



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente escrito de contestación e información de alzamiento de bienes por la pasiva. Sírvasse Proveer.

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2019 00453 00			
DEMANDANTE	Ányelo Morales Chaparro	C.C. No.	79.604.239
DEMANDADOS	SCD Ingeniería y Construcción S.A.S.		
	Néstor Eduardo Pabón González		
ASUNTO	Reajuste salarial y reliquidación de prestaciones sociales		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: TENER COMO CURADOR AD LITEM de los demandados a la **LYDA BIBIANA GIL HERRERA**, de conformidad con el Acta de Nombramiento obrante en el expediente.

SEGUNDO: Al proceder con el análisis de los requisitos que debe contener el escrito de contestación de la demanda allegada por **SCD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** y **NÉSTOR EDUARDO PABÓN GONZÁLEZ**, acorde con lo normado en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, encuentra el Despacho que el mismo no cumple el requisito del **numeral 6** de la citada norma, por cuanto no presentó excepciones previas ni de mérito.

TERCERO: DEVOLVER el escrito de contestación de demanda presentado, y conceder en término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para que sean subsanadas las deficiencias señaladas, so pena de dar aplicación a lo previsto en el Parágrafo 3 del artículo 31 del C.P.T. y S.S.

CUARTO: INCORPÓRECE al expediente la documental allegada por la parte actora para que sea tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, comoquiera que no se elevó petición específica al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE DICIEMBRE DE 2023.
Por ESTADO No. 110 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b0ee6d6b8e8354e8535bfe0135599f557fdba34eb373fedd88160e1b4b2be38**

Documento generado en 19/12/2023 09:18:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>